

RESOLUCIÓN Nº 40 3 Q 5

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

0 6 DIC. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 24403 de fecha 24 de noviembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de noviembre de 2016; Certificado de Recepción Final Nº 108 de fecha 18 de noviembre de 2002, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1613151277 de fecha 24 de mayo del 2016, emitido por la SEREMI de salud región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo del 2017, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

SANTA FILOMENA Nº 257 B

NOMBRE

JORGE JUAN BISHARA JADUE

RUT

GIRO

7.776.399-6

CAFETERÍA CON ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE FÁBRICA AUTORIZADAS, ELABORACIÓN

DE JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO

ROL S.I.I.

474-06

UNIDAD VECINAL

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JORGE JUAN BISHARA JADUE, RUT 7.776.399-6 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM) Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 01/12/2016

SECRETARIO MUNICIPAL

ATEN JORGE REYES REBOLLED NTRIBUYED RECTOR(S) DIATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

